N.y L. Villa de Vergara.

Mathias de Zamuza puesto á la obediencia de V.S. con todo rendimiento, dice que la noche del dia veinte del corriente se quemó casualm.te el Molino de Lapiux propio del Suplicante; y hallandose incorporado en la Hermandad que tiene V.S. establecida para iguales casos, suplica á V.S. se sirba nombrar Perito de su rectificacion á fin de que reconozca el daño causado en dho Molino, y que su montamiento se pague, segun corresponde, por los Dueños que tienen comprehendidas sus casas en dha Hermandad, para que se proceda á la reedificacion de dho Molino. Favor que espera de la Justificacion de V.S. su autor regular Vezindad &.

Mathias de Zamuza

En 25 de octubre de 1776. la S.ra Alc.e Ordin.o Mendiqui, Juezas, maestre Fauzon Residente Zuazola, y Aguirre Archeberria en Vista de este memorial fue comision.do dho Sindico p.r q.n Competa Reconozca log.r de q.e forma y como alega para la Regulac.on del log.r Cada interesado de Contribucion.